

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

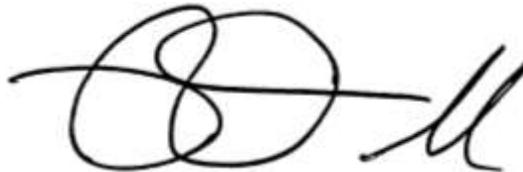
Bogotá D.C., agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 042 2016 00294 00

En vista del memorial que reposa en el archivo digital "19RecursoApelacion", conforme lo norma el artículo 322 del C.G.P., numeral 1º, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** la alzada contra la sentencia anticipada emitida en julio 22 de 2021¹, en consonancia con lo previsto en el num. 2º del art. 323 *ibídem*.

Por Secretaría, remítase el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para que desate la alzada.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>25 de agosto de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>055</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc23ba48201825112da738c982c64054f60a3ed95dee9473c578d184ddb52306**

Documento generado en 24/08/2021 05:47:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "18SentenciaAnticipada".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.